



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA ORDINARIA PARA LA CESIÓN TEMPORAL DE USO DE NAVES DEL CIE "LLANOS DE JARATA". 2018

En virtud de lo establecido en el "Reglamento del Centro de Iniciativas Empresariales Llanos de Jarata del Excmo. Ayuntamiento de Montilla y de Cesión Temporal de uso de edificios y espacios públicos municipales para el desarrollo de Actividades Productivas" (en adelante RCIE), publicado en el Boletín de la Provincia nº 114 de 18 de Junio de 2013, se aprueban las siguientes bases específicas, por las que se han de regir para el ejercicio 2018:

- Cesión de Naves del Centro de Iniciativas Empresariales.

CESIÓN DE NAVES DEL CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES.

1. Objeto.

Los espacios de explotación (naves) objeto de la presente convocatoria son los siguientes:

	SUPERFICIE ÚTIL	ALMACÉN	SERVICIOS URBANOS
Nave (Exterior Derecha)	175.30 m ²	14,01 m ²	Electricidad, Alumbrado, Saneamiento, Agua, Telefonía, Sistema contra incendios
Nave (Exterior Izquierda)	175.30 m ²	17,79 m ²	Electricidad, Alumbrado, Saneamiento, Agua, Telefonía, Sistema contra incendios

Para todo lo relativo al uso de espacios y servicios del CIE se estará a lo dispuesto en el Capítulo II del RCIE.

2. Personas Beneficiarias.

Conforme a lo establecido en el art. 7 del RCIE, podrán acogerse a la presente convocatoria, todas aquellas personas en quienes concurren las siguientes características:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

2.1. Pueden beneficiarse de los servicios de este centro aquellas personas físicas o jurídicas con un proyecto empresarial que la Comisión de Valoración, creada al efecto, considere que tiene posibilidades de viabilidad.

2.2. Solo se admitirán el desarrollo de actividades calificadas como inocuas; aquellas otras incluidas en el Anexo III de la Ley 7/94 de 18 de mayo, de Protección Ambiental y excepcionalmente, aquellas otras que por su singularidad, características y circunstancias especiales, el Ayuntamiento determine.

2.3. Podrán admitirse empresas ya existentes cuya constitución, esto es, la fecha de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, haya tenido lugar como máximo en los doce meses anteriores a la solicitud de entrada en el CIE.

2.4. Quedan excluidas del centro las empresas que no puedan ser consideradas como PYME, según los criterios oficial y legalmente establecidos en cada momento.

3. Solicitud. Procedimiento, tramitación de las solicitudes y adjudicación.

3.1. Para la solicitud de naves del CIE las personas interesadas deberán presentar los ANEXOS I, II, III, así como la documentación complementaria correspondiente, conforme a lo establecido en el punto 6 de estas Bases.

3.2. Para la instrucción, criterios de valoración, adjudicación, etc. y resolución del procedimiento de cesión de uso de las naves, se actuará conforme a lo establecido en el Capítulo III del Título II del RGFCIE y en su Anexo II.

4. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración estará formada por:

- El/la Alcalde/sa, quien será el Presidente/a nato de la Comisión y que podrá delegar en cualquier miembro de la misma.
- Los/las representantes de los Grupos Políticos Municipales en la proporción aprobada por Pleno para las Comisiones Informativas.
- Dos técnicos/as del Área de Fomento Económico-Social del Ayuntamiento de Montilla; uno/a de los/las cuales actuará como Secretario/a de la Comisión.
- Un/una representante del CADE, con voz pero sin voto.

5. Contrato de Cesión de Uso.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Una vez resuelta la convocatoria, se firmarán los correspondientes contratos entre las personas físicas o jurídicas promotoras y el Ayuntamiento de Montilla, el cuál regulará las condiciones específicas de la cesión de uso del espacio para el desarrollo de la actividad productiva, así como las de su previa adecuación y obras de acondicionamiento. En cuanto al período de uso de los espacios, régimen económico, funcionamiento, etc., se estará a lo dispuesto en el RCIE.

6. Solicitudes, documentación y plazo.

Los interesados deberán presentar la solicitud (y anexos correspondientes) conforme al modelo normalizado que estará a su disposición en la Oficina de Información y Registro del Ayuntamiento de Montilla y en la Web www.montilla.es, así como la documentación que se requiere en la misma, en el Registro de Documentos del Ayuntamiento, a través del Registro de Entrada de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para cualquier duda o cuestión relativa a la solicitud, se podrán dirigir al Centro de Iniciativas Empresariales, sito en C/ Palomar s/n (Plaza Solera)

Se establece un plazo de presentación de solicitudes de **1 mes**, a contar a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

7. Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento del Centro de Iniciativas Empresariales Llanos de Jarata del Excmo. Ayuntamiento de Montilla y de Cesión Temporal de uso de edificios y espacios públicos municipales para el desarrollo de Actividades Productivas.